

Construcciones destinativas en lenguas mayas

Gilles POLIAN*, Eladio MATEO TOLEDO (B'alam)*
& Telma CAN PIXABAJ**

*CIESAS & **UT Austin

gillespolian@yahoo.com / balammt@gmail.com & kaantelma@gmail.com

1. Introducción

Dos tipos de cláusulas de propósito han sido comúnmente identificadas en inglés (al menos desde Faraci 1974): por una parte, las *rationale clauses* que son las cláusulas adverbiales identificadas tradicionalmente como cláusulas de propósito o cláusulas “finales”, como en (1a); por otra parte, las *purpose clauses* o “cláusulas de propósito” en sentido estricto, como en (1b) (ejemplos de Jones 1991: 25). Describimos ambas cláusulas como las cláusulas de propósito *canónicas* y *reducidas*, respectivamente.¹

- (1)a. *Mary_i brought John_j along [e_i to talk to him_j]*
'Mary trajo a John para hablar con él.'
- b. *Mary_i brought John_j along [e_j to talk to her_i]*
'Mary trajo a John para que hable con ella.'

¹ El segundo tipo se relaciona con lo que se conoce en la literatura como “cláusulas de propósito con hueco de objeto” (en inglés, *object-gap purpose clause*), como en *I brought water_i [to drink ____i]* ‘traje agua para tomar’. La cláusula subordinada (entre corchetes) contiene un hueco en posición de objeto que se interpreta en correferencia con un argumento de la cláusula principal, típicamente el objeto. Pero este fenómeno va más allá de los huecos de objeto, tal como se ve en (1b), donde el hueco está en posición de sujeto.

Aunque superficialmente similares, estos dos tipos de construcciones se distinguen porque sólo el primer tipo permite la inserción de *in order* antes del infinitivo, como en (2).

- (2)a. *Mary_i brought John_j along [in order e_i to talk to him_j]*
 ‘Mary trajo a John para hablar con él.’
- b. **Mary_i brought John_j along [in order e_j to talk to her_i]*

La distinción entre cláusulas de propósito canónicas (que aceptan la inserción de *in order*) y cláusulas de propósito reducidas (que no la aceptan) ha suscitado muchos estudios en inglés, pero los trabajos de corte tipológico que se enfocan en las construcciones de propósito a nivel translingüístico no han revelado ni discuten semejantes distinciones en otras lenguas. En particular, trabajos como los de Dixon & Aikhenvald (2009) o Schmidtke-Bode (2009) no lo mencionan. Al parecer, por más que muestran una diversidad de construcciones de propósito,² muchas otras lenguas no establecen distinciones en los términos en los que lo hace el inglés.

En este artículo, presentamos datos de tres lenguas mayas que muestran que resulta útil definir las construcciones de propósito reducidas como un “tipo” con validez translingüística ya que permite agrupar construcciones en lenguas no emparentadas que tienen una semántica similar y comparten algunos rasgos sintácticos (que también difieren en otros aspectos). Con esto se invalida la impresión de que se trata de un rasgo idiosincrásico del inglés. Adoptamos la propuesta de Simonin (2011) de analizar las cláusulas reducidas de propósito en inglés como asociadas a una semántica de “destino” (*earmarking*) de una entidad para cierto uso. Utilizamos la etiqueta de “construcciones destinadas” para esta categoría tipológica que proponemos. Entre las lenguas mayas, mostramos que el tseltal y el q’anjob’al materializan esta categoría tipológica con una categoría sintáctica diferente de las construcciones generales de propósito, mientras que el k’ichee’ expresa la semántica destinativa a través de su construcción general de propósito.

En síntesis, este artículo propone contribuir a la tipología de las construcciones de propósito abogando por la existencia de un tipo lingüístico que corresponde a la semántica destinativa, la cual puede corresponder a categorías sintácticas diferentes en cada idioma.

² Schmidtke-Bode (2009) distingue cinco tipos generales de construcciones de propósito a nivel tipológico: 1) con cláusulas de propósito finitas; 2) con cláusulas de propósito no finitas; 3) construcciones de movimiento-con-propósito; 4) construcciones con inferencias de propósito y 5) construcciones de propósito negativo (*avertive constructions* ‘construcciones evitativas’, de tipo ‘no vaya a ser que...’). Este autor discute las cláusulas de propósito con hueco de objeto (Schmidtke-Bode 2009: 62-66) con sus propiedades, pero no las distingue fundamentalmente de las cláusulas de propósito no finitas en general.

Este estudio se organiza de la siguiente manera: en §2 sintetizamos la propuesta de Simonin (2011), sobre la cual nos basamos para establecer el concepto de construcción destinativa; en §3, presentamos las lenguas de estudio dentro de la familia maya; en §4 y §5, describimos las construcciones destinativas respectivamente del tselal y del q'anjob'al, ubicándolas entre los demás recursos propios de estas lenguas para codificar propósito; en §6, pasamos revista a los mismos recursos existentes en k'ichee' y mostramos la inexistencia de una construcción destinativa propia. En §7, presentamos las conclusiones y las perspectivas de este trabajo.

2. Construcción destinativa en inglés

Simonin (2011) propone un nuevo análisis para las *purpose clauses* del tipo de (1b) del inglés en términos de lo que llama “weak purposive clauses”, traducible aproximadamente como “cláusulas de propósito débil”, propuesta que vamos a reseñar aquí. Este autor identifica una semántica particular para estas construcciones. Primero, tal como han destacado autores como Mair (1990), muestra que estas cláusulas se usan sólo con determinados verbos matrices tales como ‘dar’ o sinónimos cercanos (‘entregar’, etc.) y verbos como ‘tomar’, ‘adquirir’, ‘escoger’ o ‘usar’ algo para determinado propósito. En todos los casos, la cláusula matriz entraña como estado resultante la *disponibilidad* de una entidad a la que se aplica la cláusula de propósito, en la cual es representada por un hueco. Por ejemplo en (3), la entidad hecha disponible es *the much appreciated cherry cake* ‘el muy apreciado pastel de cereza’, que corresponde al hueco en posición de objeto en la cláusula de propósito en negritas.

- (3) *...and also thank her for the much appreciated cherry cake she gave **me to bring up here***
 ‘y también agradecer a ella por el muy apreciado pastel de cereza que me dio **para traer aquí.**’ [Simonin 2011: 10]

Simonin muestra que este carácter disponible de la entidad en cuestión es lo que vuelve lícita la cláusula de propósito débil. Por ejemplo en (4a) la ‘anciana indefensa’ es hecha disponible para el robo por el acto de escogerla para tal fin; en cambio en (4b), el uso del verbo *shun* ‘evitar’ en lugar de *select* ‘escoger’ ya no entraña la disponibilidad del objeto matriz. La agramaticalidad de (4b) se debe a que no hay ninguna entidad a la que la cláusula de propósito se puede lógicamente aplicar.

- (4)a. *...the thug is invariably a coward –he generally seems to select an elderly defenseless woman to attack and rob*
 ‘el gánster es invariablemente un cobarde –siempre parece escoger a una anciana indefensa para atacar(la) y robar(le).’
- b. **The thug generally seems to shun elderly women to attack and rob*
 (‘El gánster siempre parece evitar a las ancianas indefensas para atacar(las) y robar(les).’) [Simonin 2011, retomado de Bach (1982)]

Simonin muestra que un segundo rasgo de esta construcción es que, contrariamente a las cláusulas de propósito canónicas, el sentido de propósito es débil o ausente. Más concretamente, no hay un requerimiento de *intencionalidad* de un agente. Esto es patente al considerar casos donde la cláusula matriz no contiene ningún agente que controle al sujeto de la cláusula de propósito, como en (5).

- (5) *It's all there for people to pick ___ up*
 'Está todo allí para ser recogido por la gente.' [Simonin 2011]

En tercer y último lugar, además de que la entidad referida esté disponible para el uso al que se la destina, también debe poseer (o adquirir) una propiedad que le permita cumplir con dicha función. En otras palabras, debe estar en un estado apropiado para esa función, estado que resulta generalmente del predicado matriz. Esto explica por qué (6) es gramatical con el verbo *polish* 'limpiar, sacar brillo' pero no con *rub* 'frotar': el primero, pero no el segundo, implica un cambio de estado que posibilita la realización del evento descrito en la cláusula de propósito ('usar de espejo').

- (6) *John {polished / *rubbed} the silver platter to use as a mirror*
 John {limpió / frotó} la bandeja de plata para usar(la) de espejo.'
 [Simonin 2011, retomado de Whelpton (2006: 211)]

En síntesis, las construcciones de propósito débil tienen condiciones semánticas particulares: la cláusula matriz introduce una entidad explicitando la manera en que es hecha disponible y/o en que se potencializa su uso, y la cláusula de propósito expresa el uso al que esa entidad se destina. En términos de Simonin: "las cláusulas de propósito débil implican que algo está disponible, en un estado apropiado, de tal manera que cierta acción puede efectuarse. Una propiedad es atribuida a ese algo: es destinado para dado uso; es considerado para un uso que su disponibilidad hace posible" (Simonin 2011: 13, traducción nuestra).

Esta es la semántica que, pensamos, motiva la existencia de construcciones particulares en una variedad de lenguas. Proponemos llamar las construcciones especializadas para codificar este tipo de semántica como "construcciones destinativas". No significa que todas las lenguas tengan necesariamente una construcción destinativa distinta de otras construcciones a nivel morfosintáctico: no es un fenómeno de ningún modo sistemático, ni siquiera frecuente, y ésta podría ser la razón por la que no se ha destacado a nivel tipológico. El inglés sí presenta una construcción destinativa distintiva, la que Simonin denomina "cláusulas de propósito débil", y vamos a ver más adelante que también el tselal y el q'anjob'al tienen construcciones destinativas propias.

La ausencia común de construcciones destinativas distintas a nivel translingüístico tiene que ver con que su semántica las lleva a confundirse con

otros dos tipos de construcciones que tienen generalmente más prominencia y son más robustamente establecidas en la mayoría de las lenguas: las cláusulas adverbiales de propósito y las cláusulas relativas. Simonin (2011) analiza muy claramente este punto en el caso del inglés: por una parte, las cláusulas de propósito débil tienen una semántica de “uso prospectivo”, asimilable a un propósito leve, y en eso se acercan a adjuntos canónicos de propósito. Por otra parte, estas cláusulas atribuyen una propiedad a una entidad, generalmente expresado bajo la forma de un sintagma nominal pleno (la propiedad de “ser destinada para tal uso”): en eso pueden traslapar con el ámbito funcional de las cláusulas relativas. Esta potencial ambigüedad analítica se ilustra en (7a): la cláusula en cursivas puede asimilarse a un adjunto de propósito como lo muestra la paráfrasis de (7b) o a una cláusula relativa como lo muestra la paráfrasis de (7c).

- (7)a. *So basically you've got 86 pounds a week to live on*
 ‘Entonces básicamente tienes 86 libras por semana con que mantenerte.’
 [Simonin 2011: 3]
- b. *So basically you've got 86 pounds a week so that you can live on those*
 ‘Entonces básicamente tienes 86 libras por semana de modo que puedas mantenerte con ellas.’ [Simonin 2011: 5]
- c. *So basically you've got 86 pounds a week on which to live*
 ‘Entonces básicamente tienes 86 libras por semana con las que mantenerte.’
 [Simonin 2011: 3]

Ahora, existen suficientes pruebas que permiten diferenciar la construcción destinativa en inglés de estas otras construcciones formal y semánticamente cercanas, tal como lo muestra Simonin (y otros autores antes que él, como Faraci 1974). Del lado de los adjuntos de propósito, la construcción destinativa se distingue a nivel sintáctico por la prueba de la inserción de *in order*, tal como se planteó al principio de este artículo. Además, a nivel semántico se distingue por no requerir intencionalidad; como se vio en (5), no hay necesariamente un agente que lleva a cabo el evento que potencializa el uso destinado, contrariamente a lo que sucede con los adjuntos canónicos de propósito.

Del lado de las construcciones de relativo, varias pruebas demuestran que las destinativas en inglés se diferencian muy bien al menos de las cláusulas relativas restrictivas. La diferencia crucial es que estas últimas forman un solo constituyente con el nominal modificado, mientras que las cláusulas destinativas no. Esto significa que la cláusula destinativa no forma un constituyente con el sintagma nominal al que modifica semánticamente, y que éste último puede ser desplazado o pronominalizado sin afectar la gramaticalidad de la oración. Esto se observa en (8): con base en la construcción destinativa en (a), notamos que se puede pronominalizar el nominal sin la cláusula destinativa, (b), y aplicar a toda

la oración una operación de *pseudo-clefting*, (c), o de pasivización, (d). En todos estos casos, se verifica la independencia de la cláusula destinativa del nominal modificado, lo cual permite distinguir esta construcción de la de relativo.³

- (8)a. *It picks leaves or fruit to eat*
 ‘(El chango) corta hojas o fruta para comer.’ [Simonin 2011: 18]
- b. *It picks them to eat*
 ‘Las corta para comer.’ [Simonin 2011: 18]
- c. *What it picks to eat is leaves or fruit*
 ‘Lo que corta para comer es hojas o fruta.’ [Simonin 2011: 19]
- d. *Leaves or fruit are picked (by the monkey) to eat*
 ‘Hojas o fruta son cortadas (por el chango) para comer.’ [Simonin 2011: 19]

En conclusión, lo que llamamos la construcción destinativa en inglés presenta propiedades sintácticas que la identifican como construcción aparte. La propuesta es ahora examinar otros idiomas, viendo en qué medida esta misma semántica se plasma a través de estructuras propias o se funde dentro de otras estructuras sintácticas. En lo que sigue, argumentamos que de tres lenguas mayas consideradas –tseltal, q’anjob’al y k’ichee’– sólo las dos primeras presentan una construcción destinativa, mientras que la tercera no usa recursos sintácticos especializados para ello.

3. Idiomas mayas

Las tres lenguas que vamos a considerar en las páginas siguientes son lenguas mayas, las cuales conforman una familia lingüística representada por una treintena de idiomas hablados en Centroamérica y México. El tseltal y el q’anjob’al pertenecen a dos ramas diferentes de la división occidental de la familia, mientras que el k’ichee’ se ubica en la división oriental, tal como se ve en la figura 1.

Las lenguas mayas presentan características tipológicas semejantes que sintetizamos aquí: son todas lenguas de marcación en el núcleo, sin marcación de caso en los nominales y donde la información argumental está señalada por afijos en el predicado; estos afijos en las tres lenguas que nos conciernen siguen un patrón dominante de alineamiento ergativo-absolutivo. El orden de los constituyentes es VOS flexible en el caso del tseltal y k’ichee’ pero VSO rígido en el caso del q’anjob’al. Más allá de esta diferencia, estas tres lenguas siguen las correlaciones habituales del orden VO (Dryer 1992): uso de preposiciones, orden poseído-poseedor, auxiliares preverbiales, complementos después de los núcleos, cláusulas relativas después del nominal modificado, etc.

³ Simonin (2011) destaca también que la construcción destinativa en cambio comparte muchas propiedades con otro tipo de construcción de relativo: la de cláusulas relativas continuativas, del tipo observable en *Mike gave the ball to Paul, who passed it on to John* (‘Mike dio el balón a Paul, quien se lo pasó a John’), pero esto no afecta el punto aquí tratado.

Figura 1. Familia maya (simplificada) (basado en Kaufman 1974)

- División occidental
 - Rama q'anjob'alana
 - Grupo q'anjob'al
 - q'anjob'al**
 - Grupo chuj
 - Rama ch'olana-tseltalana
 - Grupo tseltal-tsotsil
 - tseltal**
 - Grupo ch'ol
- División yucatekana
- División wastekana
- División Oriental
 - Rama k'ichee'ana
 - Grupo k'ichee'
 - k'ichee'**
 - Grupo poqom
 - q'eqchi'
 - uspanteko
 - Rama mameana

4. Construcción destinativa en tseltal

Vamos a mostrar en esta sección que el tseltal⁴ presenta una construcción destinativa propia, que cumple *grosso modo* una función similar a la del inglés, al mismo tiempo que es bastante diferente a nivel sintáctico.

4.1. Cláusulas simples y adjunto canónico de propósito

Las cláusulas simples contienen un solo predicado conjugado. Esta conjugación consiste en tseltal mínimamente de una marca de aspecto –auxiliar preverbal y/o afijo– y de una marca de persona. Ilustramos en (9) los tres principales tipos de cláusula simple: intransitiva, monotransitiva y ditransitiva. Las tres están en aspecto incompletivo, marcado por el auxiliar preverbal *ya*, más el prefijo *x-* en el caso de los intransitivos. Además, las tres tienen un argumento absoluto de segunda persona (*-at*); éste es el único argumento de la cláusula intransitiva en (9a), mientras que las cláusulas mono- y ditransitiva en (9b) y (9c) tienen además un sujeto ergativo de primera persona (*k-*). El argumento tema de la cláusula ditransitiva en (9c), siempre de tercera persona, no se marca en el verbo; se codifica el carácter ditransitivo mediante el sufijo *-b*, que lleva a interpretar el sufijo absoluto como receptor/beneficiario.⁵

- (9)a. Cl. intransitiva: *ya* *x-way-at*
 INC INC.I-dormir-ABS2
 'duermes'

⁴ El tseltal es una lengua con una variación dialectal moderada; los datos aquí presentados provienen del corpus de G. Polian y corresponden a la zona dialectal central (Oxchuc, Tenejapa, Cancuc, Abasolo, etc.); en todo caso, la variación dialectal no parece afectar el fenómeno aquí estudiado.

⁵ El tseltal es una lengua de objeto primario, pero el q'anjob'al y k'ichee' son de objeto directo. Para más información sobre la gramática del tseltal consúltese Polian (2013) y las referencias allí citadas.

- b. Cl. montransitiva: *ya k-il-at*
 INC ERG1-ver-ABS2
 ‘te veo’
- c. Cl. ditransitiva: *ya k-al-b-at*
 INC ERG1-decir-DITR-ABS2
 ‘te lo digo’

La construcción canónica de adjunto de propósito en tseltal se manifiesta como una cláusula completa en aspecto incompletivo (aspecto que puede tener un valor tanto de prospectivo como de habitual o progresivo, en esta lengua sin futuro gramatical), introducida por el sustantivo relacional *-u'un* (prefijado por el posesivo de tercera persona *y-*), que cumple aquí el papel de subordinador. Se ilustra esta construcción en (10), donde la cláusula de propósito aparece entre corchetes.

- (10) *Sujtes-a-Ø te waj*
 voltear-IMP-ABS3 DET tortilla
- [*y-u'un ya x-ta'aj-Ø ta s-jejchelul*]
 POS3-SR INC INC.I-cocerse-ABS3 PREP POS3-otro_lado
 ‘Dale vuelta a la tortilla para que se cueza del otro lado.’

Estas cláusulas de propósito presentan un carácter poco integrado con la cláusula principal: el verbo no aparece en forma dependiente y, además, puede ocurrir una frontera prosódica entre ambas, como en (11). Aquí esta frontera se manifiesta mediante una breve pausa (representada con “#”), y también morfológicamente a través del enclítico *=e*, que sólo puede aparecer antes de pausas potenciales (véase Aissen 1992 sobre la caracterización del mismo sufijo en tsotsil, lengua muy cercana al tseltal).

- (11) *Laj k-ik'-b-at te a-kerem=e #*
 COM ERG1-llamar-DITR-ABS2 DET POS2-hijo=ENC
- y-u'un ya x-tal-Ø*
 POS3-SR INC INC.I-venir-ABS3
 ‘(Te) llamé a tu hijo(,) para que venga.’

Estas propiedades de los adjuntos canónicos de propósito y otras introducidas más adelante se contrastan en la próxima sección con los rasgos de la construcción destinativa.

4.2. Sintaxis de la construcción destinativa en tseltal

El tseltal presenta una construcción que en primera instancia se manifiesta como un tipo de cláusula de propósito reducida, más integrada a la cláusula principal que las cláusulas canónicas de propósito descritas arriba. La secuencia entre corchetes en (12) ilustra este tipo de cláusula, aquí reducida a un segundo verbo en la oración (de ahora en adelante, nos referiremos al verbo principal como V1 y al verbo dependiente, siempre en segunda posición, como V2).

- (12) *Ya=la s-mil-on [s-ti'-on=ix]*
 INC=REP ERG3-matar-ABS1 ERG3-comer-ABS1=ya
 'Me va a matar para comerme ya.'

Vamos a proponer que ésta puede ser analizada como construcción destinativa en esta lengua. De entrada, se observa que este tipo de cláusula de propósito presenta un carácter dependiente y reducido en comparación con las cláusulas canónicas de propósito. Primero, carece de cualquier subordinador: en particular, carece del sustantivo relacional *-u'un* que se observó arriba. Además, no acepta ningún auxiliar preverbal; más específicamente, el V2 no acepta el auxiliar de incompleto *ya*. Al introducir *ya*, se rompe la construcción, como en (13). Del mismo modo, V1 y V2 están incluidos en un mismo contorno entonativo, no puede haber pausas entre ambos verbos, como lo muestra la malformación de (14). En contraste, vimos en la sección anterior que las cláusulas canónicas de propósito típicamente llevan el auxiliar de incompleto y pueden ser precedidas por una pausa (ejemplos (10) y (11)).

- (13) *Ya=la s-mil-on [ya s-ti'-on=ix]*
 INC=REP ERG3-matar-ABS1 INC ERG3-comer-ABS1=ya
 'Me va a matar, ya me va a comer.'

- (14) **Ya=la s-mil-on # [s-ti'-on=ix]*
 INC=REP ERG3-matar-ABS1 ERG3-comer-ABS1=ya
 (Lectura buscada: 'me va a matar para comerme ya.')

Otro rasgo diferencial es que el V2 de la cláusula destinativa no puede ser negado: compárese la oración bien formada de (15a) con la oración mal formada de (15b). En contraste, las cláusulas canónicas de propósito, como en (16), no muestran esta restricción.

- (15)a. *La jk-ich'-Ø tel [k-uch'-Ø]*
 COM ERG1-tomar-ABS3 DIR ERG1-beber-ABS3
 'Lo traje para bebérmelo.'
- b. **La jk-ich'-Ø tel [ma k-uch'-Ø]*
 com ERG1-tomar-ABS3 DIR NEG eRG1-beber-ABS3
 (Lectura buscada: 'Lo traje para no bebérmelo.')
- (16) *La jk-ich'-Ø tel [y-u'un ma k-uch'-Ø]*
 COM ERG1-tomar-ABS3 DIR POS3-SR NEG ERG1-beber-ABS3
 'Lo traje para no bebérmelo.'

Además de su carácter dependiente a nivel entonativo, de marcación aspectual y de polaridad, las cláusulas destinativas presentan restricciones en términos de estructura argumental. Concretamente, el argumento absolutivo (sujeto intransitivo u objeto transitivo) del V1 debe ser correferente con alguno de los argumentos del V2, lo cual implica que siempre hay al menos un argumento compartido entre ambos verbos. En la gran mayoría de los casos, ambos verbos son transitivos en esta construcción, y el argumento compartido es el objeto en ambas cláusulas. El

ejemplo (17) ilustra un caso en que ese objeto es el único argumento compartido entre V1 y V2. Los ejemplos (12) y (15a) arriba muestran que, además del objeto, el sujeto de V1 y V2 puede ser también correferencial.

- (17) *Y-ak'-oj-Ø* *pox* [*k-uch'-tik-Ø*].
 ERG3-dar-PERF.T-ABS3 licor ERG1-beber-PL1-ABS3
 ‘Ha dado licor para que lo tomemos (nos ha dado de tomar licor).’

La configuración en que el argumento compartido es el objeto tanto de V1 como de V2 es la más común, pero no es la única. Primero, el objeto de V1 puede ser correferencial con el sujeto de V2, como en (18).

- (18) *Le' la y-ik'-Ø* *tel*
 ahí COM ERG3-llamar-ABS3 DIR

[s-lajin-Ø *s-wajmats']* *te y-al=e*
 ERG3-consumir-ABS3 POS3-obsequio_de_comida DET POS3-hija=ENC
 ‘Allí trajo a su hija para que coma el obsequio de comida.’

Aunque infrecuentes, se dan también casos en que el V1 y/o V2 son intransitivos en esta construcción. El caso de un V1 intransitivo, como *tal* ‘venir’, se ilustra en (19). Aquí el sujeto del V1 aparece compartido con el V2, generalmente como objeto de ese último.

- (19) *¿Ma=to* *ba* *ay-uk-Ø*
 NEG=todavía donde EXS-IRR-ABS3

tal-em-Ø *trike* [*jk-ixtabin-tik-Ø*]?
 venir-PERF.I-ABS3 trique ERG1-jugar_con-PL1-ABS3
 ‘¿Todavía no ha venido trique para que juguemos con eso?’

Con un V2 intransitivo, el argumento compartido en la cláusula destinativa no es el sujeto, sino siempre un argumento instrumental, señalado en esa cláusula por el clítico adverbial *=a* que aquí juega el papel de un aplicativo instrumental, como en (20).⁶ Este mismo tipo de argumento instrumental no es exclusivo de V2 intransitivos, y es también usual con V2 transitivos, como en (21).

- (20) *La a-tsak-Ø* [*x-'atin-at=a*] *te xapon=e*
 COM ERG2-agarrar-ABS3 INC.I-bañarse-ABS2=INSTR DET jabón=ENC
 ‘Agarraste el jabón para bañarte (con él).’

 (21) *La jk-ich'-Ø* *tel xapon* [*a-pok-Ø*] *a-sit=a*
 COM ERG1-tomar-ABS3 DIR jabón ERG2-lavar-ABS3 POS2-cara=INSTR
 ‘Traje jabón para que te laves la cara con él.’

Es importante resaltar que el argumento de V1 que debe establecer un vínculo de correferencialidad con un argumento de V2 es el absoluto, y en particular no puede ser el sujeto (ergativo) de un verbo transitivo, como lo muestra la

⁶ Nótese que los V2 intransitivos llevan el prefijo aspectual *x-* glosado como incompleto intransitivo. Este prefijo, en esta construcción como en varias otras, puede analizarse en realidad como un prefijo aspectual neutro.

malformación de (22), donde se busca una correferencia entre el sujeto ergativo de V1 con el objeto de V2. Esto tiene que ver con la semántica de la construcción, tal como se retoma en la sección siguiente.

- (22) **La j-pas-Ø [a-mulan-on]*
 COM ERG1-hacer-ABS3 ERG2-apreciar-ABS1
 (Lectura buscada: ‘lo hice para que me quieras’ o ‘...para gustarte’.)

En síntesis, la construcción destinativa en tseltal tiene un requerimiento de que V1 y V2 compartan al menos un argumento, que necesariamente es el argumento absolutivo de V1 (sujeto intransitivo u objeto transitivo). En la gran mayoría de los casos, tanto V1 y V2 son transitivos y sus objetos son correferenciales, pero hay ejemplos que, aunque infrecuentes, demuestran que no es la única posibilidad: por una parte, V1 y/o V2 pueden ser verbos intransitivos, y por otra parte la correferencia puede darse con el sujeto transitivo de V2 o con un instrumento.

Hasta aquí, queda claro que estamos tratando con una construcción diferente a la construcción de adjunto canónico de propósito. Pasamos ahora a comprobar que es también diferente de la construcción de relativo. Esto es necesario ya que puede haber una relación formal entre una cláusula relativa y una cláusula destinativa. Efectivamente, las cláusulas relativas en tseltal son postnominales y se componen de la siguiente manera: pueden ser introducidas por el determinante/subordinador general *te*, pero esto es opcional; asimismo, cuando el núcleo predicativo de la relativa consiste de un verbo en aspecto incompletivo, es frecuente que se omita el auxiliar de incompletivo *ya*; esto se ilustra en (23), con la opcionalidad de estos marcadores representada mediante los paréntesis. En su ausencia, la cláusula relativa queda reducida sólo al verbo sin auxiliar que es *k-uch’-Ø* (el enclítico =*e* señala el final del sintagma nominal). Es decir, esta relativa es idéntica, al menos superficialmente, a la cláusula destinativa de (24).

- (23) *La j-man-Ø te mats’ [(te) (ya) k-uch’-Ø=e]*
 COM ERG1-comprar-ABS3 DET pozol DET INC ERG1-beber-ABS3=ENC
 ‘Compré el pozol que voy a tomar.’

- (24) *La j-man-Ø mats’ [k-uch’-Ø]*
 COM ERG1-comprar-ABS3 pozol ERG1-beber-ABS3
 ‘Compré pozol para tomar.’

Queda por lo tanto la duda de si la construcción de (24) no debe analizarse como un caso de construcción de relativo, cuya traducción más literal podría ser ‘compré pozol que voy a tomar’ (o ‘compré pozol que es para que lo tome’, etc.). Pero esta aparente similitud queda descartada de la siguiente manera: al igual que en inglés, la distinción entre ambos tipos de construcciones –la de relativo y la destinativa– se puede hacer comprobando que la cláusula destinativa no forma un constituyente con el nominal al que se atribuye la

propiedad de destino. Los siguientes hechos lo demuestran: 1) en la construcción destinativa ese nominal puede ser elidido dejando inalterada la cláusula destinativa, como en (25); 2) se puede invertir el orden entre el nominal y la cláusula destinativa sin afectar fundamentalmente el significado, como en (26);⁷ y 3) cuando se focaliza el nominal, la cláusula destinativa se queda obligatoriamente en posición postverbal, como en (27a), y no puede ser adelantada junto al nominal como lo confirma la agramaticalidad de (27b). Todos estos datos comprueban que la cláusula destinativa, contrariamente a una cláusula relativa, no forma un constituyente con el nominal modificado.

(25) *La j-man-Ø [k-uch'-Ø]*
 COM ERG1-comprar-abs3 ERG1-beber-ABS3
 'Lo compré para tomarlo.'

(26) *La j-man-Ø [k-uch'-Ø] mats'*
 COM ERG1-comprar-ABS3 ERG1-beber-ABS3 pozol
 'Compré pozol para tomarlo.'

(27)a. *Mats' te la j-man-Ø [k-uch'-Ø]=e.*
 pozol DET COM ERG1-comprar-ABS3 ERG1-beber-ABS3=ENC
 'Es pozol que compré para tomar.'

b. **Mats' [k-uch'-Ø] te la j-man-Ø=e*
 pozol ERG1-beber-ABS3 DET COM ERG1-comprar-ABS3=ENC

Por último, la entidad modificada por la cláusula destinativa no necesariamente es de tercera persona: vimos en (12) arriba, repetido en (28) por conveniencia, que esa entidad puede ser de primera persona. En contraste, las cláusulas relativas necesariamente modifican nominales de tercera persona.

(28) *Ya=la s-mil-on [s-ti'-on=ix]*
 INC=REP ERG3-matar-ABS1 ERG3-comer-ABS1=ya
 'Me va a matar para comerme ya.'

En conclusión, las cláusulas destinativas conforman una construcción que mantiene un parecido pero no se confunde con las cláusulas adjuntas de propósito por una parte y con las cláusulas relativas por otra parte, lo cual se confirma con varias pruebas sintácticas. A continuación vamos a revisar que su semántica corresponde a lo que se definió como semántica destinativa en base al estudio del inglés de Simonin (2011).

4.3. Semántica de la construcción destinativa en tseltal

Nuestra propuesta radica en la observación de que las construcciones que llamamos destinativas en inglés, tseltal y q'anjob'al comparten a grandes rasgos

⁷ No trataremos aquí los factores que influyen en la inversión del orden respectivo entre nominal y cláusula destinativa.

una misma motivación semántica. En tseltal, la construcción destinativa se manifiesta generalmente con la siguiente semántica: el V1 puede clasificarse en dos grandes grupos; por una parte, puede ser un verbo que implica que un agente tiene, adquiere o lleva alguna entidad, como *man* ‘comprar’, *tsak* ‘agarrar’, *ich* ‘traer/llevar (objeto)’, *ik* ‘llamar, traer/llevar (persona o animal)’, etc. Por otra parte, V1 puede ser un verbo que implica que un agente modifica una entidad de cierto modo, volviéndola apta para cierto uso, como *pas* ‘hacer/fabricar’, *pay* ‘cocer’, *sikubtes* ‘enfriar’, *lich* ‘extender (tortilla)’, *mil* ‘matar’, etc. Desde el lado del V2, en la mayoría de los casos se trata de una acción de consumo (*we* ‘comer (tortilla)’, *ti* ‘comer (carne)’, *lo* ‘comer (fruta)’, *uch* ‘beber’, etc.) u otra acción típicamente asociada con la entidad vuelta disponible a través del V1. Por ejemplo, cuando esa entidad es algún tipo de juguete, el V2 puede ser *ixtabin* ‘jugar (con)’ como en (19) arriba; cuando se trata de jabón el V2 puede ser *atin* ‘bañarse’ o *pok* ‘lavar (algo)’, como en (20) y (21); o si es cuestión de una silla, el V2 puede ser *naktibin* ‘sentarse en’, como en (29).⁸

- (29) *Te siya=e, ya=me j-tsak-Ø tel*
 DET silla=ENC INC=MOD ERG1-agarrar-ABS3 DIR
 [j-naktibin-Ø] ya’el
 ERG1-usar.de.asiento-ABS3 APROX
 ‘La silla, la agarro para usarla de asiento (para sentarme en ella).’

Es decir, la construcción descrita aquí en tseltal responde a situaciones en que una entidad es señalada como destinada a determinado uso para el cual es vuelta disponible y apta. Esto implica que esta entidad es presentada como experimentando un cambio de estado y esto explica por qué se trata necesariamente del argumento absolutivo de V1 y no puede ser el argumento ergativo. Como se mostró en el ejemplo (22) arriba los sujetos transitivos son por definición participantes que, prototípicamente, inician, controlan y/o deciden el evento, pero que no pasan por un cambio de estado. Este rol gramatical es por lo tanto inadecuado para introducir el tipo de entidad sobre la que se articula una construcción destinativa.

De la misma manera, se predice que sólo los verbos intransitivos inacusativos (no agentivos) podrán aparecer como V1 en una construcción destinativa, pero no los verbos intransitivos inergativos (agentivos), como ‘correr’ o ‘bailar’, por el hecho de que su sujeto tiene las mismas propiedades semánticas que un sujeto transitivo, sin cambio de estado implicado. Y efectivamente, la evidencia disponible va en este sentido: aunque escasos, los

⁸ Otros V2 que aparecen frecuentemente en una construcción en apariencia semejante a la destinativa son los verbo *il* ‘ver’ y *a’(a)y* ‘oír, sentir’, como sería por ejemplo ‘hacer algo para ver’, etc.; sin embargo, pensamos que se trata de un caso diferente, aunque no lo vamos a demostrar aquí.

V1s intransitivos que aparecen en corpus son del tipo que se presentó en (19), verbos de movimiento o “cambio de locación”,⁹ o predicados que asertan la existencia de su sujeto, como el predicado existencial *ay* en (30). Es decir, sólo son verbos de tipo inacusativo. En cambio, los inergativos no son aceptados como V1 en esta construcción, como en (31).

- (30) *ya s-k'an-Ø ay-uk-Ø ch'ajan*
 INC ERG3-querer-ABS3 EXS-IRR-ABS3 mecate
 [*a-kuch-Ø-ik yilel=a=e bi*]
 ERG2-cargar-ABS3-PL al_parecer=INSTR=ENC PTD
 ‘Al parecer va a ser necesario que haya mecate para que ustedes carguen eso con él.’
- (31) **ya x-'a'tej-Ø [a-toj-Ø-ik]*
 INC INC.I-trabajar-ABS3 ERG2-pagar-ABS3-PL
 (Lectura buscada: ‘él trabaja para que ustedes le paguen.’)

Las condiciones semánticas de buena formación de esta construcción son similares en tseltal con la construcción de “propósito débil” analizada por Simonin (2011) para el inglés: esto justifica que ambas construcciones se describan bajo una etiqueta tipológica común, la de construcciones destinativas. Eso no implica que sean construcciones similares a nivel sintáctico: la destinativa del tseltal se manifiesta más como un caso de serialización verbal, mientras que en inglés la cláusula destinativa tiene la forma de un constituyente adverbial. Aun así, las construcciones destinativas en ambas lenguas comparten el hecho de parecerse tanto a construcciones canónicas de propósito como de relativo, sin confundirse con ninguna de las dos. A continuación, revisamos el caso del q'anjob'al, que presenta también una construcción destinativa, aunque con características propias y diferentes de las del tseltal y del inglés.

5. La construcción destinativa en q'anjob'al

En esta sección, analizamos la construcción destinativa en q'anjob'al. A pesar de que ésta difiere un poco de la destinativa del tseltal y mucho de la del inglés, es analizable bajo los mismos parámetros semánticos, lo cual sustenta la propuesta de que las destinativas son analizables como entidades tipológicamente comparables.

⁹ Los verbos básicos de movimiento, como ‘venir’, ‘ir’, ‘subir’, ‘entrar’, etc., en lenguas mayas son de carácter claramente inacusativo o no agentivo. Esto ha sido mostrado en ch'ol por Gutiérrez (2004), lengua donde la diferencia entre verbos intransitivos agentivos y no agentivos es muy prominente, pero también se comprueba lo mismo en tseltal, véase Polian (2013).

5.1. Cláusulas simples independientes y subordinadas

Aquí describimos la cláusula simple con predicado simple e ignoramos los predicados complejos, muy comunes en q'anjob'al (véase Mateo 2008). Esto será la referencia para describir la construcción destinativa.

Una cláusula independiente finita tiene un verbo intransitivo o transitivo flexionado obligatoriamente por aspecto y persona. La flexión de persona sigue un patrón ergativo: el sujeto intransitivo se marca con absolutivo, (32); y el sujeto y objeto transitivos se marcan con ergativo y absolutivo, respectivamente, (33). Además, los verbos toman un sufijo temático (o de categoría): *-i* para intransitivos, *-V'* para transitivos radicales y *-j* para transitivos derivados. Excepto *-j*, los sufijos ocurren sólo en fin de frase, (33a) vs (33b).

(32) *Max-ach b'et-i*
COM-ABS2SG ir_regresar-VI
'Fuiste (a algún lado).'

(33)a. *Max-ach hin-say kayti*
COM-ABS2SG ERG1SG-buscar aquí
'Te busqué aquí.'

b. *Max-in ha-say-a'*
COM-ABS1SG ERG2SG-buscar-VT
'Me buscaste.'

Las cláusulas dependientes son de tres tipos: finitas, no finitas e infinitivas (Mateo 2013). Las cláusulas finitas dependientes son formalmente idénticas a las independientes. En cuanto a las no finitas, como las cláusulas entre corchetes en (34), carecen de aspecto y toman flexión de persona con un alineamiento nominativo-acusativo (o 'ergatividad mixta'): los sujetos se marcan con ergativo y el objeto con absolutivo. Un verbo transitivo no finito toma el sufijo *-on* de dependencia y el sufijo *-i* que marca fin de frase entonativa (Francisco 2007, Mateo 2013).

(34)a. *Tom q-Ø-tzaqay [ha-b'ey w-intaq]...*
NEG POT-ABS3-ser_capaz ERG2SG-caminar POS1SG-atrás
'"No serás capaz de alcanzarme"..."'

b. *Max-Ø y-il xal ix [hin ha-kol-on-i]*
COM-ABS3 ERG3-ver CL mujer ABS1SG ERG2SG-ayudar-DEP-FF
'La señora te vio ayudarme.'

Por último, las cláusulas infinitivas contienen un verbo sin flexión como los ejemplos entre corchetes en (35). Un infinitivo intransitivo lleva *-oq*, (35a), y un transitivo infinitivo lleva *-oj*, (35b). Mientras que *-oq* sólo ocurre en fin de frase entonativa, *-oj* aparece en todos los contextos y permite la incorporación del objeto transitivo.

- (35)a. *B'ay-tal max-ach b'et-ik' [manj-oq __]*
 PRE-donde COM-ABS2SG ir_regresar-DIR comprar-INF
 'Donde fuiste a comprar.'
- b. *Ch-in cheq-lay-toq [il-oj awal __]...*
 INC-ABS1SG enviar-PAS-DIR ver-INF milpa
 'Soy enviado a cuidar milpa [por mi madre]...'

5.2. Sintaxis de la construcción destinativa en q'anjob'al

En q'anjob'al hay una construcción dedicada a codificar la semántica destinativa. Esta se ilustra en (36); la cláusula destinativa se encierra entre corchetes.

- (36) *Max-Ø ko-man hon ixim ajan [ha-lo']*
 COM-ABS3 ERG1PL-comprar EXCL CL elote ERG2SG-comer.VT
 'Compramos el elote para que lo comas.'

La destinativa (que contiene el predicado subordinado, V2) atribuye una propiedad a una entidad hecha disponible por el predicado principal (V1), con dos restricciones. Primero, la destinativa sólo se aplica al argumento absoluto de V1, de la misma manera que en tseltal. En (36), V2 aplica al objeto *ixim ajan* 'el elote' y en (37) al sujeto intransitivo *-ach*. (38) muestra que la destinativa no puede atribuirse al argumento ergativo de V1, debido a que un sujeto transitivo no se asocia con la semántica de cambio de estado requerida, de manera paralela a lo que se comentó en tseltal (véase también 5.3 adelante).

- (37) *X-ach jay [y-ante-j cham ajb'al]*
 COM-ABS2SG venir ERG3-curar-VT CL brujo
 'Viniste para que el brujo te cure.'
- (38) **X-Ø-ko-q'oq-teq ch'en ch'en [hon y-il ix]*
 COM-ABS3-ERG1PL-tirar-DIR CL piedra ABS1PL ERG3-ver CL
 (Lectura buscada: 'Nosotros tiramos la piedra para que ella nos viera.')

Segundo, la entidad disponible debe ser un argumento central en V2: un paciente en (37) y el ergativo *ha-* en (39). Este no puede ser un adjunto en V2, (40). Entonces, en q'anjob'al el argumento en la destinativa no puede ser un adjunto, a diferencia del inglés, donde puede ser cualquier adjunto, y del tseltal, donde puede ser un instrumento (véase 2 y 4).

- (39) *X-ach hin-man [hin ha-kol-o']*
 COM-ABS2SG ERG1SG-comprar ABS1SG EGR2SG-ayudar-VT
 'Te compré para que me ayudes.'
- (40) **X-Ø-ko-man no xapon*
 COM-ABS3-ERG1PL-comprar CL jabón
[he-tx'aj he-b'a y-eq no']
 ERG2PL-lavar POS2PL-RR POS3-con CL
 (Lectura buscada: 'Nosotros compramos el jabón para que se bañen con él.')

Estas restricciones nos llevan a la flexión en V2. La destinativa no toma marca de aspecto y es agramatical con aspecto (p.e. *maxin hakolo* ‘me ayudaste’ como V2 en (39) es agramatical). La flexión de persona de la construcción en su conjunto sigue dos patrones. En el primer patrón, el argumento al que se atribuye el destino sólo se marca en V1 si es absoluto en ambos verbos, como en (41). En estos casos, *-ach* es un argumento semántico tanto de V1 como de V2: en (41a), *-ach* fue traído y será curado y en (41b), *-ach* existe y será cuidado. Sin embargo, *-ach* sólo se flexiona en V1. Flexionar el V2 con absoluto es agramatical; por ejemplo *hach yantej* ‘te cura’ como V2 en (41a) es agramatical.

- (41)a. *Max-ach j-i-teq [y-ante-j xal ix]*
 COM-ABS2SG ERG1PL-llevar-DIR ERG3-curar-VT CL mujer
 ‘Te trajimos para que la señora te cure.’
- b. *Ay-ach ek’ [y-il xal ix]*
 EXS-ABS2SG DIR ERG3-ver CL mujer
 ‘Estás aquí para que te vea/cuide la señora.’

En el segundo patrón, cada verbo se flexiona con sus propios argumentos si el argumento al que se atribuye el destino no es absoluto en ambos verbos, como en (42). Los verbos comparten la segunda persona singular: es absoluta en V1 y ergativa en V2. La falta de flexión de segunda persona en V2 (i.e. la forma *hin antej*) en (42) es agramatical.

- (42)a. *Max-ach y-i-teq naq [hin h-ante-j]*
 COM-ABS2SG ERG3-llevar-DIR CL ABS2SG ERG2SG-curar-VT
 ‘Él te trajo para curarme.’
- b. *Ay-ach ek’ [hin h-ante-j]*
 EXS-ABS2SG DIR ABS1SG ERG2SG-curar-VT
 ‘Estás aquí para curarme.’

En 5.1 se notó que la flexión de persona es estrictamente transitiva o intransitiva. La pérdida de flexión absoluta en V2 ilustrada en (41) es inesperada, y es un rasgo característico de las destinativas y los predicados complejos.

Enseguida, comparamos la destinativa con otras cláusulas. La destinativa es cercana en su semántica a la cláusula de propósito canónica entre corchetes en (43). La cláusula de propósito es finita y está introducida por el subordinador *axka tu* (o *yuj tu* ‘por eso’). El verbo matriz y de propósito tienen un argumento correferencial, *-ach* en (43), que se flexiona en ambos verbos.

- (43) *Max-ach w-awtej-teq [axka tu k’am ch-ach cheq-lay-i]*
 COM-ABS2SG ERG1SG-llamar-DIR como DEM NEG INC-ABS2SG enviar-PAS-VI
 ‘Te llamé para que no seas enviado como mandadero.’

Tanto en la construcción destinativa como en la de propósito el primer verbo es finito, pero hay tres rasgos del segundo verbo que muestran que estas son

construcciones diferentes. Primero, el propósito tiene un subordinador, mientras que el V2 destinativo no tiene subordinador: el uso de *axka tu* antes de V2 es agramatical. Segundo, el propósito permite negación, (43), pero la destinativa es agramatical con negación, (44b).¹⁰ Tercero, el propósito es finito, pero el V2 destinativo no tiene marca de aspecto y la flexión de persona puede ser total o parcial, (44a).

- (44)a. *Max-∅ h-e-teq an is [hin-txik-a']*
 COM-ABS3 ERG2SG-llevar-DIR CL papa ERG1SG-cocinar-VT
 'Trajiste las papas para que yo las cocine.'
- b. **Max-∅ h-e-teq an is [k'am hin-txik-a']*
 COM-ABS3 ERG2SG-llevar-DIR CL papa neg ERG1SG-cocinar-VT
 (Lectura buscada: 'Trajiste las papas para que no las cocine.')

El V2 en todos los ejemplos anteriores es transitivo. La existencia de un V2 destinativo intransitivo es dudosa. La flexión descrita arriba predice que un V2 intransitivo tiene dos formas potenciales, como en (45). Por un lado, se espera un V2 sin flexión cuando el argumento compartido es absolutivo en V1 y V2, lo cual resulta en el uso de una forma infinitiva en (45a) (retomamos este punto más adelante). Por otro lado, se espera que V2 aparezca con flexión cuando no hay un argumento absolutivo compartido entre V1 y V2, pero esto no está permitido, tal como se ilustra en la forma agramatical en (45b), porque esta configuración implica necesariamente que el sujeto absolutivo de V2 esté en correferencia con el argumento ergativo de un V1 transitivo, y vimos arriba (ejemplo (38)) que esto es imposible por la falta de semántica destinativa.

- (45)a. *Max-ach j-i-teq [ejmach'l-oq]*
 COM-ABS2SG ERG1PL-llevar-DIR bromear-INF
 'Te trajimos para que hagas bromas (y nos diviertas).'
- b. **Max-ach w-i-teq [w-awj-i]/hin awj-i*
 COM-ABS2SG ERG1SG-llevar-DIR ERG1SG-gritar-VI/ABS1SG gritar-VI
 (Lectura buscada: 'Te traje para que yo grite (no puedo si estás allá).')

La forma infinitiva de V2 en (45a) y la ausencia de aspecto en V2 nos llevan a compararlo con verbos no finitos e infinitivos. En cuanto a infinitivos, un V2 intransitivo como (45a) y una cláusula infinitiva de propósito siguiendo a un verbo de movimiento como (35a), repetido en (46), tienen la misma forma. No hemos encontrado pruebas formales para distinguir las dos construcciones por lo que sólo postulamos dos hipótesis para trabajos futuros: las destinativas se restringen a V2s

¹⁰ En q'anjob'al hay tres morfemas de negación: *maj* se usa para completivo, *k'am* para incompletivo y existencial, y *man* para irrealis. Ninguno de estos puede negar al V2 destinativo.

transitivos o las destinativas pueden ser intransitivas y se traslapan con cláusulas infinitivas.¹¹ Por ahora asumimos que V2 debe ser transitivo.

- (46) *B'aytal max-ach b'et-ik' [manj-oq __]*
 dónde COM-ABS2SG ir_regresard-DIR comprar-NF
 'Donde fuiste a comprar.'

En cuanto a un V2 transitivo, éste difiere de una cláusula no finita. En 5.1, notamos que las cláusulas no finitas transitivas tienen flexión de persona y se sufijan con *-on*, como se repite en (47). Sin embargo, un V2 destinativo presenta flexión parcial o total de persona, pero es agramatical con *-on*, como en (48a); y el V2 tiene sufijo de categoría de verbos transitivos aun cuando sólo hay una marca de persona, como en (48b). Entonces, aunque no se flexione con absoluto, el V2 transitivo no forma una cláusula no finita ni es un intransitivo.

- (47) *Max-Ø y-il xal ix [hin h-el-on-i]*
 COM-ABS3 ERG3-ver CL mujer ABS1SG ERG2SG-ver-DEP-FF
 'La señora te vio cuidándome/viéndome.'

- (48)a. **Max-in h-e-teq [h-el-on-i]*
 COM-ABS1SG ERG2SG-llevar-DIR ERG2SG-ver-DEP-FF
 (Lectura buscada: 'Me trajiste para verme/cuidarme.')

- b. *Max-in h-e-teq [h-el-a']*
 COM-ABS1SG ERG2SG-llevar-DIR ERG2SG-ver-VT
 'Me trajiste para cuidarme/verme.'

En resumen, la cláusula destinativa tiene rasgos morfosintácticos únicos que la separan de cláusulas no finitas, y de propósito. Los rasgos formales muestran que el V2 está integrado al V1 y no es independiente.

A continuación, mostramos que las cláusulas destinativas en q'anjob'al no se confunden con cláusulas relativas. En 2, notamos que una destinativa es similar a una relativa en que atribuye una propiedad a una entidad; además, explicita el uso al que se destina esa entidad. Pero esta semejanza no se traduce en una igualdad formal en q'anjob'al como lo mostramos con las cláusulas relativas restrictivas entre corchetes en (49). Las relativas restrictivas son finitas y utilizan la estrategia de hueco (marcado con “__”). La relativización de argumentos sigue un patrón ergativo sintáctico; el sujeto transitivo requiere de enfoque

¹¹ La distribución de los infinitivos sugiere que V2 no es una cláusula infinitiva. El argumento es como sigue. Los contextos documentados donde aparecen infinitivos no distinguen transitividad: los intransitivos toman *-oq* y los transitivos toman *-oj*, véase ejemplos en (35). Sin embargo, un V2 transitivo en una cláusula destinativa tiene flexión de persona y no tiene *-oj*. La aparente falta de uniformidad entre V2 transitivo e intransitivo podría explicarse por la regla 'el argumento compartido sólo se flexiona en V1 si es absoluto en V1 y V2'. Esto resulta en un V2 intransitivo con forma infinitiva.

agentivo, como en (49a), pero no hay cambios en la relativización de un absolutivo (sujeto intransitivo u objeto), como en (49b).

- (49)a. *I ay-∅ ka-wan heb' ix [__ ch'-∅-iq-on Kantel]*
 y EXS-ABS3 dos-CLN PL mujer INC-ABS3-cargar-EA Candelaria
 'Y hay dos mujeres (Vírgenes) que se llaman Candelaria.'
- b. *Max-∅ w-il xal ix [max-∅ h-etne-j __]*
 COM-ABS3 ERG1SG-ver CL mujer COM-ABS3 ERG2SG-tener-VT
 'Vi a la señora que maltrataste.'

En cambio, el V2 destinativo no sufre cambios de voz, no toma marca de aspecto, y toma flexión de persona bajo reglas específicas como se explicó arriba (véase (41)-(42)). El análisis de la estrategia de hueco en la relativa, sin embargo, podría extenderse a la destinativa. Se podría hipotetizar que en las destinativas el argumento compartido es un vacío (sintáctico y morfológico) si es un argumento absolutivo en ambos verbos, de lo contrario se flexiona en cada verbo como en las relativas en (49). Pero el comportamiento de ambas construcciones contradice esta hipótesis. Al igual que en inglés (Simonin 2011) y en tseltal, las pruebas de constituyente muestran que la cláusula destinativa no forma un constituyente con la entidad a la que se aplica, a diferencia de la relativa que sí forma un constituyente con el nominal que modifica. En la relativa es agramatical elidir o focalizar el nominal y dejar la cláusula relativa *in situ*, como en (50b-c), pero en las destinativas, se puede elidir o focalizar el nominal a la que se aplica V2 sin afectar la destinativa, como en (51b-c).

- (50)a. *Max-∅ jay heb' ix [__ ch'-∅-iq-on Kantel]*
 COM-ABS3 llegar PL mujer INC-ABS3-cargar-EA Candelaria
 'Llegaron las que se llaman Candelaria.'
- b. **Max-∅ jay [__ ch'-∅-iq-on Kantel]*
 COM-ABS3 llegar INC-ABS3-cargar-EA Candelaria
 (Lectura buscada: 'Llegaron las que se llaman Candelaria.')
- c. **A heb' ix max-∅ jay [__ ch'-∅-iq-on Kantel]*
 FOC PL mujer COM-ABS3 llegar INC-ABS3-cargar-EA Candelaria
 (Lectura buscada: 'Son las que llegaron quienes se llaman Candelaria.')
- (51)a. *Max-∅ y-i-toq ix naq unin [hin s-kol-o']*
 COM-ABS3 ERG3-llevar-DIR CL CL niño ABS1SG ERG3-ayudar-VT
 'Ella llevó al niño para que me ayude.'
- b. *Max-∅ y-i-toq ix [hin s-kol-o']*
 COM-ABS3 ERG3-llevar-DIR CL ABS1SG ERG3-ayudar-VT
 'Ella lo/la llevó para que me ayude.'
- c. *A naq unin max-∅ y-i-toq ix [hin s-kol-o']*
 FOC CL niño COM-ABS3 ERG3-llevar-DIR CL ABS1SG ERG3-ayudar-VT
 'Fue al niño a quien ella llevó para que me ayude.'

- b. *X-Ø-j-il hon no tx'i' [ha-tayne-j]
 COM-ABS3-ERG1PL-ver EXCL CL perro ERG2SG-cuidar-VT
 (Lectura buscada: 'Nosotros vimos al perro para que lo cuides.')

Al igual que en tseltal, los verbos que funcionan como V1 se pueden clasificar en dos grupos. Por un lado, están los predicados que implican tener o adquirir una entidad como *mana* 'comprar', *saya* 'buscar y encontrar', *i'teq* 'traer', *i'toq* 'llevar', *aq'toq* 'enviar', *cha* 'aceptar, recibir', *ayik'oq* 'estar/existir', *chotan* 'sentado' (y otros posicionales), entre otros. Por otro lado, están los predicados que implican la creación/invencción o modificación de una entidad; entre estos están *txika* 'cocinar', *kala* 'enfriar', *jupanej* 'emparejar', *litx'a* 'extender', *joso* 'cepillar, esculpir', *jatnej* 'hacer', y *tz'ib'ej* 'escribir'. En cuanto a V2 no hay ninguna restricción más que aspectos de coherencia y compatibilidad; por ejemplo *max hintz'ib'ej tx'an un halo* 'escribí la carta para que la comas' es perfectamente gramatical pero sin sentido. Con *lo* 'comer' como V2 lo común es un V1 como *txika* 'cocinar', *mana* 'comprar', *jatnej* 'hacer', etcétera. Generalmente, el V2 denota un evento que es típicamente asociado con la entidad hecha disponible por V1. Es central notar que todos estos verbos denotan un cambio de estado con un resultado de transferencia, creación, afectación, cambio de locación, etcétera, asociado con un argumento tema y no un agente (Dowty 1991; Smith 1991: 27; van Valin 2006; entre otros).

Finalmente, la construcción destinativa no depende sólo de factores léxicos. Hay ejemplos agramaticales por la falta de semántica destinativa. En 5.2, se mostró que la entidad a la que se atribuye un destino sólo puede tener el rol sintáctico de absoluto en V1, pero no de ergativo, porque los agentes no se asocian con cambios de estado o estados resultantes, lo cual confirma que ése es un requisito en las destinativas. Esto se ilustra en (54); aquí se busca que la entidad del destino sea el agente de V1 (el sujeto de 2ª persona). La malformación de este ejemplo se debe a que el verbo *iteq* 'traer acá' indica un cambio de estado del argumento tema y no del agente y por lo tanto, la cláusula destinativa no puede aplicarse al agente.¹²

- (54) *Max-in h-e-teq [Ø-h-ante-j xal ix]
 COM-ABS1SG ERG2SG-llevar-DIR ABS3-ERG2SG-curar-VT CL señora
 (Lectura buscada: 'Me trajiste para que cures a la señora.')

En conclusión, hemos mostrado en esta sección que el q'anjob'al tiene una construcción destinativa que adopta la forma de una serialización verbal. El V2 destinativo es morfológica y sintácticamente diferente del predicado de las cláusulas de relativo, de propósito canónico, y no finito. Las destinativas en q'anjob'al están más avanzadas en su integración que las del tseltal porque el V2 está perdiendo el absoluto y empieza a formar un predicado complejo, cuyos

¹² Mateo (2008) propone que los causativos con un patrón flexivo igual a (48b) dependen de rasgos aspectuales y por ende son un predicado complejo. Este análisis podría extenderse a las destinativas, pero no lo exploraremos aquí.

singular. La cláusula de propósito tiene un verbo finito (con flexión de aspecto, persona y sufijo de categoría en el contexto apropiado), como se ilustra abajo.

- (56) *K-in-chakun-ik* [r-eech k-in-wa'-ik]
 INC-ABS1SG-trabajar-SC POS3SG-SR INC-ABS1SG-comer-SC
 'Trabajo para comer (para que yo coma).'
- (57) *X-Ø-in-loq'* lo ichaaj [r-eech k-Ø-aa-tzak-o]
 COM-ABS3SG-ERG1SG-comprar DIR hierba POS3SG-SR INC-ABS3SG-ERG2SG-cocer-SC
 'Compré hierba para que la cocines.'

Ambos ejemplos son construcciones de propósito canónico, pero el ejemplo (57) tiene una interpretación destinativa. A continuación, mostramos que la construcción con sustantivo relacional *-eech* es general para la expresión del propósito. Primero, como se mostró en las secciones anteriores en la construcción destinativa el V1 hace disponible una entidad para un fin especificado en V2 y este argumento es correferencial en ambos verbos. En *k'ichee'*, a diferencia del *tsealt* y del *q'anjob'al*, no hay restricción en cuanto a correferencia de argumentos entre los dos verbos. Los ejemplos de (58)-(61) muestran que la correferencia no es obligatoria. En (58) hay correferencia entre los sujetos de los dos verbos, en (59) hay correferencia entre el objeto del verbo matriz y el sujeto del verbo de propósito, en (57) y (60) los objetos de los dos verbos son correferentes y en (61) no hay argumentos correferenciales entre el verbo matriz y el verbo de propósito.

- (58) *X-Ø-qa-k'am* lo alanxax [r-eech ka-Ø-qa-tij-o]
 COM-ABS3SG-ERG1PL-recibir DIR naranja POS3SG-SR INC-ABS3SG-ERG1PL-comer-SC
 'Trajimos naranjas para comer.'
- (59) *X-øj-ki-t'uy-ub'aa'* [r-eech k-ix-qa-tatab'ee-j]
 COM-ABS1PL-ERG3PL-sentar-TR POS3SG-SR INC-ABS2PL-ERG1PL-escuchar-ACT
 'Ellos nos sentaron para que nosotros los escucháramos a ustedes.'
- (60) *X-at-ki-tzuq-u* [r-eech k-at-nu-k'am b'iik]
 COM-ABS2SG-ERG3PL-alimentar-sc POS3SG-SR INC-ABS2SG-ERG1SG-recibir DIR
 'Te dieron de comer para que yo te lleve.'
- (61) *X-Ø-u-k'aq* b'i jun ab'aj [r-eech k-ix-iil loq]
 COM-ABS3SG-ERG3SG-tirar DIR IND piedra POS3SG-SR INC-ABS2PL-ver.PAS DIR
 '(Él) tiró una piedra para que ustedes fueran vistos.'

Segundo, en la construcción destinativa, el V1 denota un evento que hace que una entidad esté disponible en un estado apropiado para un uso. En *tsealt* y *q'anjob'al* se mostró que sólo verbos de creación, adquisición y manipulación participan en esta construcción como V1. Sin embargo, en *k'ichee'* en la construcción de propósito participan distintas clases de predicados. Como se espera en la semántica destinativa, en (57)-(59) los verbos son de las clases semánticas de adquisición y manipulación, pero en (56), (60) y (61), los verbos

matrices son de actividad, lo cual no es posible en las lenguas con una construcción destinativa.

Tercero y finalmente, hemos mostrado también que en la construcción destinativa no se requiere que exista intencionalidad por parte de un agente. En la construcción bajo discusión puede haber o no haber intencionalidad. En (62) y (63) hay intencionalidad de un agente que corresponde al agente transitivo en (62) y al sujeto intransitivo agentivo en (63). Sin embargo, en (64) y (65) no hay intencionalidad de un agente porque en el primer caso el predicado matriz es un verbo intransitivo no agentivo y en el segundo caso es un predicado no verbal no agentivo. Es relevante resaltar que la interpretación de (64) y (65) es más de destinativa que de propósito, pero no despliega ninguna diferencia formal con los casos anteriores.

- (62) *X-in-u-taq uloq [r-eech k-at-al-nu-ch'ab'ee-j]*
 COM-ABS1SG-ERG3SG-mandar DIR POS3SG-SR INC-ABS2SG-MOV-ERG1SG-hablar-ACT
 'Me mandó para venir a visitarte.'
- (63) *X-Ø-xajow le ali [r-eech ka-Ø-'iil]*
 COM-ABS3SG-bailar DET muchacha POS3SG-SR INC-ABS3SG-ver.PAS
k-umal le winaq]
 POS3PL-SR DET personas
 'La muchacha bailó para que fuera vista por las personas.'
- (64) *x-Ø-wachin le kotz'i'j [r-eech ka-Ø-qa-ka'yee-j]*
 COM-ABS3SG-floreecer DET flor ERG3SG-SR INC-ABS3SG-ERG1PL-see-ACT
 'Floreció la flor para que la veamos.'
- (65) *K'o kan wa [r-eech ka-Ø-qa-tij-o]*
 EXS DIR comida POS3SG-SR INC-ABS3SG-ERG1PL-comer-SC
 'Hay comida para que comamos.'

En resumen, la misma construcción se emplea para codificar la semántica canónica de propósito y la semántica destinativa. La noción destinativa se hace más clara cuando el predicado matriz es un predicado no verbal o no agentivo, debido a que no hay agente explícito. Además, los verbos matrices de creación, adquisición o manipulación favorecen una interpretación destinativa, pero tienen un agente, lo cual hace difícil distinguir la cláusula destinativa de una cláusula canónica de propósito.

Finalmente, queremos mostrar que en k'ichee' las cláusulas de propósito con semántica destinativa no se traslapan con las relativas. Primero, las cláusulas de propósito y relativas difieren en el tipo de subordinador que emplean: *reech* para las primeras, y *ri*, *le* o *we*, que vienen de determinantes, para las segundas, compárese (66) y (67).

- (66) *X-Ø-in-loq' lo ichaaj [r-eech k-Ø-aa-tzak-o]*
 COM-ABS3SG-ERG1SG-comprar DIR hierba POS3SG-SR INC-ABS3SG-ERG2SG-cocer-SC
 'Compré hierba para que la cocines.'

puede precisar el estado de la entidad que la vuelve apta o preparada para un uso (por ejemplo, que haya sido obtenida de algún modo para poder ser consumida). El segundo verbo (V2) explicita el destino de esa entidad, para qué va a servir, qué se espera de ella o qué función va a desempeñar. Crucialmente, este “destino” no implica necesariamente intencionalidad.

Esta configuración semántica de la construcción tiene ciertos corolarios, en particular concerniendo el rol semántico que juega la entidad destinada a algo con relación a V1: este rol es lógicamente uno de paciente o tema, pero no de agente, ya que el rol de agente no está asociado con la especificación de un estado (o cambio de estado). Esto se manifiesta en lenguas ergativas como el tseltal y el q'anjob'al a través del requerimiento de que esa entidad sea un argumento absoluto de V1, típicamente como objeto de un V1 transitivo pero también como sujeto de un V1 intransitivo, en este último caso intransitivo no agentivo.

Esta coincidencia entre el inglés por una parte y el tseltal y q'anjob'al por otra parte, requiere investigación: existe visiblemente una motivación semántica para que en diversas lenguas se dediquen recursos morfosintácticos específicos para la expresión de situaciones destinativas tal como lo acabamos de describir. No significa que todas las lenguas lo hagan, del mismo modo que no todas las lenguas tienen una construcción de pasivo o de predicación secundaria. Ya exploramos el caso del k'ichee' como una lengua, genéticamente cercana al tseltal y q'anjob'al, que expresa típicamente el sentido destinativo a través de su construcción general de propósito. Es de esperar que otras lenguas hagan lo mismo, o que expresen este sentido destinativo a través de una variedad de construcciones menos especializadas semánticamente, como la construcción de relativo por ejemplo.

Ahora, entre las lenguas que presenten una construcción destinativa especializada, la forma exacta dependerá de cada lengua, y debe investigarse las propiedades sintácticas de esa construcción. Por lo pronto, las tres lenguas aquí consideradas ya muestran divergencias, mismas que resumimos a continuación.

Primero, la relación sintáctica entre los dos constituyentes clausales de la construcción varía. Efectivamente, vimos que en inglés la construcción se manifiesta como una cláusula matriz más una cláusula adverbial no finita, mientras que en tseltal y q'anjob'al se trata más bien de una estructura de serialización. Esta estructura aparece más integrada en q'anjob'al, donde se da un fenómeno de integración argumental, que en tseltal. Esto tiene implicaciones sobre la movilidad de la cláusula destinativa con respecto a V1 que no exploramos sistemáticamente aquí.

Segundo, se observa variación en el tipo de V1 que aparece comúnmente en esta construcción: en tseltal es raro que aparezca un verbo intransitivo como V1, mientras que en inglés y en q'anjob'al no parece existir esta restricción. Asimismo, vimos que el caso de los V2 intransitivos plantean un problema analítico en q'anjob'al, por el hecho de que aparecen en forma infinitiva; eso

vuelve la construcción en principio indistinguible de otras construcciones similares, en particular la de movimiento con propósito. En el mismo tenor, más investigación permitirá probablemente encontrar diferencias en el grado de productividad de esta construcción a nivel de selección léxica del V1 y del V2: ¿para qué tipo de verbo es esta construcción apropiada y común en cada idioma? En tselal, por ejemplo, el V2 en la mayoría de los casos es un verbo de consumo ('comer' y 'beber'), pero otros idiomas podrán tener otras preferencias.

Tercero y último, otro punto importante de variación entre estos tres idiomas concierne la posición sintáctica que ocupa en la cláusula destinativa la entidad a la que se asigna el destino. El caso más común en los tres idiomas parece ser que esa entidad aparezca como objeto transitivo de V2 (razón por la cual en inglés durante mucho tiempo el estudio de esta construcción se centró alrededor de las llamadas *object-gap purpose clauses*, tal como se señaló en la nota de pie 1). Pero más allá de esta coincidencia, las diferencias surgen. Primero, el más restringido en este tema parece ser el q'anjob'al, donde la entidad de destino sólo puede ser un argumento central (sujeto u objeto directo) de V2: esto probablemente se relaciona con el hecho de que, entre los tres, es el idioma donde la construcción está más gramaticalizada. En segundo lugar, el tselal muestra una posibilidad más, con la posibilidad del rol de instrumento para la entidad de destino en la cláusula destinativa.¹⁵ Por último, el inglés muestra la menor restricción sintáctica: la entidad de destino puede adoptar en la cláusula destinativa cualquier posición, incluso la de adjunto (como en *I bought a house [to live in __]*). Esto evoca la jerarquía de "accesibilidad" identificada desde Keenan & Comrie (1977) en cuanto a las cláusulas relativas,¹⁶ y será sin duda un tema de investigación fructífero para el futuro.

Estos tres tipos de diferencias que acabamos de destacar no agotan toda la variación que pueda existir a nivel translingüístico alrededor de la construcción, pero representa un primer acercamiento al fenómeno. Por lo pronto, hemos demostrado que es necesario tomar en cuenta en los estudios tipológicos un nuevo miembro de la familia de las construcciones de propósito: las construcciones destinativas ya no pueden considerarse como un simple subtipo de las construcciones de propósito con cláusula no finita (Schmidtke-Bode 2009; véase nota de pie 2), sino que deben investigarse como un tipo más, susceptible

¹⁵ Aunque el estatus sintáctico del instrumento, señalado en la cláusula por un clítico =a, está todavía por averiguarse con precisión. Efectivamente, podría analizarse esta marcación instrumental como cercana a un tipo de aplicativo adverbial, lo cual asemejaría el instrumento a un argumento central más que a un adjunto.

¹⁶ Jerarquía que se manifiesta de la siguiente forma: sujeto > objeto directo > objeto indirecto > oblicuo > genitivo > término de comparación, donde se especifica que si en una lengua dada se permite la relativización de una frase nominal con una de estas funciones gramaticales, también se permitirá la relativización con todas las funciones gramaticales más altas en la jerarquía (más a la izquierda). Es posible que en el caso de las cláusulas destinativas el rol de objeto directo sea más alto en la jerarquía que el de sujeto.

de arrojar luz sobre construcciones particulares en una diversidad de lenguas que hasta ahora no han sido comparadas.

Abreviaturas

1, 2, 3 personas gramaticales, ABS= absoluto, ACT= activo, APROX= aproximativo, AP= antipasivo, CL= clasificador nominal, CLN= clasificador numeral, COM= completivo, DEM= demostrativo, DEP= dependencia, DET= determinante, DIR= direccional, DITR= aplicativo ditransitivo, ENC= enclítico, ERG= ergativo, EA= enfoque agentivo, EXCL= exclusivo, EXS= existencial, FF= fin de frase, FOC= enfoque, IMP= imperativo INC= incompletivo, INC.I= incompletivo intransitivo, INF= infinitivo, INSTR= instrumento, IRR= irrealis, MOD= modal, MOV= movimiento, NEG= negación, PAS= pasivo, PERF.I= perfecto intransitivo, PERF.T= perfecto transitivo PL= plural, POS= poseedor, POSIC= posicional, POT= potencial, PREP= preposición, PTD= partícula discursiva, REL= relativizador, REP= reportativo, SC= sufijo de categoría, SG= singular, SUB= subordinador, SR= sustantivo relacional, SV= sustantivo verbal, VI= verbo intransitivo, VT= verbo transitivo

Bibliografía

- Aissen, Judith. 1992. Topic and focus in mayan. *Language* 68: 43-80.
- Bach, Emmon. 1982. Purpose clause and control. In *The Nature of Syntactic Representation*, Pauline Jacobson & Geoffrey K. Pullum (eds), 35-57. Dordrecht: D. Reidel.
- Can Pixabaj, Telma Angelina. 2009. Morphosyntactic Features and Behaviors of Verbal Nouns in K'ichee'. MA dissertation, University of Texas, Austin.
- Dixon, R. M.W. & Alexandra Aikhenvald. 2009. *The Semantics of Clause Linking*. Oxford: Oxford University Press.
- Dowty, David. 1991. Thematic proto-roles and argument selection. *Language* 67: 547-619.
- Dryer, Matthew. 1992. The Greenbergian word order correlations. *Language* 68: 81-138.
- Faraci, Robert. 1974. Aspects of the Grammar of Infinitives and For-phrases. MA dissertation, Massachusetts Institute of Technology, Cambridge MA.
- Francisco Pascual, Adán. 2007. Transitividad y dependencia sintáctica y discursiva en q'anjob'al. MA dissertation, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, México.

- Gutiérrez Sánchez, Pedro. 2004. Las clases de verbos intransitivos y el alineamiento agentivo en el chol de Tila, Chiapas. MA dissertation, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, México.
- Jones, Charles. 1991. *Purpose Clauses: Syntax, Thematics, and Semantics of English Clause Purpose Constructions*. Dordrecht: Kluwer.
- Kaufman, Terrence. 1974. *Idiomas de Mesoamérica*. Seminario de Integración Social 33. Guatemala: Editorial José de Pineda Ibarra.
- Keenan, Edward & Comrie, Bernard. 1977. NP accessibility and universal grammar. *Linguistic Inquiry* 8: 63-100.
- Larsen, Thomas Walter. 1988. Manifestations of Ergativity in Quiché Grammar. PhD dissertation, University of California, Berkeley.
- López Ixcoy, Candelaria Dominga (Saqijjix). 1997. *Ri ukemiik ri k'ichee' chii': Gramática k'ichee'*. Guatemala: Cholsamaj.
- Mair, Christian. 1990. *Infinitival Complement Clauses in English*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Mateo Toledo, Eladio. 2008. The Family of Complex Predicates in Q'anjob'al (Maya); Their Syntax and Meaning. PhD dissertation, University of Texas, Austin.
- Mateo Toledo, Eladio. 2013. Cláusulas sin aspecto e infinitivas en q'anjob'al (Maya). In *Clases léxicas, posesión y cláusulas complejas en lenguas de Mesoamérica*, Enrique Palancar & Roberto Zavala (eds), 247-276. México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.
- Polian, Gilles. 2013. *Gramática del tseltal de Oxchuc*. México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.
- Schmidtke-Bode, Karsten. 2009. *A Typology of Purpose Clauses*. Amsterdam: John Benjamins.
- Simonin, Olivier. 2011. Adverbial and relative to-infinitives. *Journal of English Linguistics*, publicación electrónica, disponible en la página <http://eng.sagepub.com/content/early/2012/01/03/0075424211428337>.
- Smith, Carlota. 1991. *The Parameters of Aspect*. Dordrecht: Kluwer.
- Van Valin Jr., Robert D. 2006. Some universals of verb semantics. In *Linguistic Universals*, Ricardo Mairal & Juana Gil (eds), 155-178. Cambridge: Cambridge University Press.